



# Concreción Curricular de Bachillerato

## Instituto de Educación Secundaria Llanera



## CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>1. OBJETIVOS DE LA ETAPA ADECUADOS AL CONTEXTO DEL IES LLANERA</b>	<b>4</b>
<b>2. COMPETENCIAS CLAVE Y HORARIO</b>	<b>6</b>
<b>3. MÉTODOS DIDÁCTICOS Y PEDAGÓGICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS.</b>	<b>6</b>
<b>3.1 CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE MATERIALES CURRICULAR Y LIBROS DE TEXTO.</b>	<b>7</b>
<b>4. ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO.</b>	<b>7</b>
<b>5. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO</b>	<b>8</b>
<b>5.1 INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE</b>	<b>8</b>
<b>5.2 SESIONES DE EVALUACIÓN</b>	<b>9</b>
<b>5.3 PRUEBAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>10</b>
<b>5.4 IMPOSIBILIDAD DE APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.</b>	<b>11</b>
<b>5.5 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN</b>	<b>11</b>
<b>5.6 PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE MATRÍCULA DE HONOR Y LA MENCIÓN DE HONOR.</b>	<b>11</b>
<b>5.7 RECUPERACIÓN Y EVALUCIACIÓN DEL ALUMNADO QUE PROMOCIONA CON MATERIAS PENDIENTES</b>	<b>12</b>
<b>5.8 PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN ANTE EL CENTRO DOCENTE.</b>	<b>13</b>
<b>6. ITINERARIOS EDUCATIVOS</b>	<b>15</b>
<b>7. CAMBIOS EN EL ITINERARIO EDUCATIVO DEL ALUMNADO.</b>	<b>26</b>
<b>7.1 Cambio de materias del itinerario educativo o cambio de vía dentro de la misma modalidad.</b>	<b>26</b>
<b>7.2 Acreditación de conocimientos previos para cursar materias de segundo que implican continuidad dentro de la misma modalidad.</b>	<b>26</b>
<b>7.3 Cambio de modalidad.</b>	<b>27</b>
<b>7.4 Cambio de idioma en Lengua Extranjera y segunda Lengua Extranjera.</b>	<b>27</b>
<b>7.5 Autorización para cursar Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera cuando no se ha cursado previamente.</b>	<b>27</b>
<b>8. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.</b>	<b>28</b>
<b>9. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES.</b>	<b>30</b>
<b>9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES</b>	<b>30</b>
<b>10 EVALUACIÓN DE LA CONCRECIÓN CURRICULAR</b>	<b>31</b>

## INTRODUCCIÓN

El Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias, establece en su artículo 11 que los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, fijarán la concreción del currículo establecido en el citado decreto y la incorporarán a su proyecto educativo, para el impulso y desarrollo de los principios, los objetivos y la metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

El mismo decreto establece los elementos que, al menos, debe contener dicha concreción curricular: los objetivos de etapa y su adaptación al contexto cultural y socioeconómico del centro docente y a las características del alumnado, los criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo, la organización de las modalidades y vías del Bachillerato, las decisiones sobre métodos didácticos y su contribución a las competencias, los criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares que se vayan a utilizar, las directrices generales sobre la evaluación, criterios de promoción y titulación de acuerdo con la normativa, las directrices generales sobre la atención a las diferencias individuales y para la elaborar las actividades de recuperación de los aprendizajes no adquiridos y materias pendientes, los criterios generales para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial y las directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.

El bachillerato forma parte de la educación secundaria postobligatoria y comprende dos cursos académicos. Se desarrolla en modalidades diferentes, ofertando el IES Llanera la modalidad de Ciencias y Tecnología, la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y la modalidad General. Dentro de cada modalidad, se organiza en materias comunes, materias específicas de modalidad y materias optativas. Tanto en 1º como en 2º la norma prevé que el propio centro pueda ofertar una materia optativa, previa autorización de la Consejería.

Los alumnos y las alumnas podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, consecutivos o no. Podrán repetir cada uno de los cursos una vez como máximo, si bien excepcionalmente pueden repetir una segunda vez previo informe favorable del equipo docente.

El bachillerato tiene como finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y actitud. Asimismo, deberá permitir al alumnado la adquisición de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional y capacitar el acceso a una educación superior.

Esta concreción curricular tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 60/2022 de 30 de agosto, así como la Resolución de 28 de abril de 2023 de la Consejería de Educación por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

## 1. OBJETIVOS DE LA ETAPA ADECUADOS AL CONTEXTO DEL IES LLANERA

El artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril junto con el Decreto 60/2022, de 30 de agosto, establece los objetivos de etapa que se concretan y relacionan con el contexto del IES Llanera del modo siguiente:

OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL REAL DECRETO 243/2022 Y EN EL DECRETO 60/2022	CONCRECIÓN DE DICHS OBJETIVOS EN EL LLANERA
a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.	- Fomentar la participación del alumnado en la vida del centro a través de sus representantes legales.
b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles actuaciones de violencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediar desde las tutorías y el aula para la resolución de conflictos mediante el diálogo.</li> <li>- Visibilizar la problemática de la violencia de género con actividades interdepartamentales.</li> <li>- Realizar actividades que contribuyan al desarrollo de la educación afectivo-sexual, colaborando con la Oficina de Información Juvenil de Llanera.</li> </ul>
c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier condición o circunstancia personal o social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar actividades en la tutoría que contribuyan a reflexionar con sentido crítico sobre la persistencia de las desigualdades y la discriminación de toda índole.</li> <li>- Inscribirse como centro en el programa que ofrece el MUSOC (Muestra de Cine Social y Derechos Humanos de Asturias), visionando cortometrajes y reflexionando sobre su contenido.</li> <li>- Fomentar actividades para visibilizar la aportación de las mujeres a distintos campos del saber y visibilizar también a hombres que representen masculinidades igualitarias.</li> </ul>
d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Continuar apostando por la biblioteca escolar como espacio vivo y acogedor, mejorando y renovando sus fondos.</li> <li>- Realizar recitales poéticos y otros actos literarios.</li> <li>- Abrir el club de lectura El Refugio del IES Llanera al alumnado de bachillerato y fomentar su participación en el mismo.</li> </ul>
e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, comprender y expresarse con corrección en la lengua asturiana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar la escritura creativa.</li> <li>- Trabajar desde todas las materias la expresión oral y escrita con corrección.</li> <li>- Visibilizar a autores y autoras que escriben en lengua asturiana.</li> </ul>
f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.	- Fomentar la matriculación en un segundo idioma extranjero, francés o alemán, visibilizando trabajos o proyectos realizados por este alumnado.

<p>g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las Tecnologías de la Información y la Comunicación.</p>	<p>- Trabajar desde todas las materias la competencia digital, haciendo uso de las instalaciones y medios del centro.</p>
<p>h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.</p>	<p>- Colaborar en campañas solidarias desde el IES, como la recogida de alimentos para el Banco de Alimentos o Cáritas de Llanera. - Realizar una Semana Cultural que siga comprometida con el entorno y problemáticas de índole diversa.</p>
<p>i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.</p>	<p>- Impartir los contenidos de las distintas materias con responsabilidad, garantizando una educación de calidad.</p>
<p>j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.</p>	<p>- Realizar proyectos que respondan a los principios del método científico, desde una materia específica o de forma interdepartamental. - Propiciar el reciclaje y la reducción de las emisiones de CO2 del centro, con la implicación del alumnado.</p>
<p>k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, autoconfianza y sentido crítico.</p>	<p>- Implementar un aula de emprendimiento. - Realizar tareas en equipo en el aula, supervisadas por el profesorado.</p>
<p>l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.</p>	<p>- Realizar actividades complementarias o extraescolares que fomenten el gusto por el arte y la cultura (encuentro con escritores/as, visita al Museo de Bellas Artes de Asturias).</p>
<p>m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.</p>	<p>- Velar por la enseñanza-aprendizaje de la importancia del autocuidado personal y emocional del alumnado y por su bienestar en el aula.</p>
<p>n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.</p>	<p>- Realizar actividades en las tutorías para la prevención ante conductas de riesgo en seguridad vial.</p>
<p>ñ) Conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico, lingüístico y artístico del Principado de Asturias para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora.</p>	<p>- Participar el alumnado de bachillerato matriculado en Lengua Asturiana y Literatura en el encuentro de <i>escolinos</i> organizado por el ayuntamiento de Llanera. - Realizar alguna salida complementaria o extraescolar para conocer elementos del patrimonio histórico, cultural o natural de Principado de Asturias.</p>
<p>o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.</p>	<p>- Realizar un plan de reducción de nuestra huella de carbono como comunidad educativa e implicar al alumnado en el mismo.</p>

## 2. COMPETENCIAS CLAVE Y HORARIO

De conformidad con lo establecido en Real Decreto 243/2022, y el artículo 17 del Decreto 60/2022, de 8 de agosto, las competencias clave del currículo son las siguientes:

1. Competencia en comunicación lingüística.
2. Competencia plurilingüe.
3. Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
4. Competencia digital.
5. Competencia personal, social y de aprender a aprender.
6. Competencia ciudadana.
7. Competencia emprendedora.
8. Competencia en conciencia y expresiones culturales.

Los descriptores operativos, del grado de adquisición de dichas competencias que figuran en el anexo I del Decreto 60/2022 de 30 de agosto serán tomados como referencia al finalizar la etapa cada alumno o alumna. Asimismo, en el anexo II del citado decreto se fijan, para cada materia, las competencias específicas para la etapa.

El horario lectivo del alumnado de bachillerato será de 31 horas semanales, incluido el horario destinado a tutoría. El reparto horario que corresponde a cada materia figura en el apartado 6 de este documento.

Las sesiones lectivas tendrán una duración de 55 minutos. El horario de las clases en el IES Llanera es desde las 8.15 a las 14.15, con un periodo de recreo de 30 minutos a las 11h.

## 3. MÉTODOS DIDÁCTICOS Y PEDAGÓGICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS.

El Decreto 60/2022, de 30 de agosto, establece que los métodos pedagógicos: conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.

Los principios pedagógicos contenidos en el citado decreto establecen que las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar métodos de investigación apropiados. Fija, asimismo, que en las distintas materias los centros docentes desarrollarán actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público. Se prestará especial atención al alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo.

La metodología debe estar orientada a la adquisición de las competencias clave y específicas. Para ello, desde el IES Llanera se fomentará la innovación educativa y la planificación de situaciones de aprendizaje, se potenciará la metodología ABN, la lectura a través de la biblioteca escolar, el trabajo interdisciplinar e interdepartamental, la preocupación por el cuidado del medio ambiente y la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Se tendrán en cuenta las orientaciones del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) para la educación inclusiva que reconoce la singularidad del aprendizaje del alumnado y que promueve la accesibilidad de los procesos y entornos de enseñanza y aprendizaje, mediante un currículo flexible, ajustado a las necesidades y ritmos de aprendizaje de la diversidad del alumnado. Este enfoque didáctico se rige por tres principios basados en múltiples formas de implicación o motivación para la tarea (por qué se aprende), múltiples formas de representación de la información (el qué se aprende) y múltiples formas de expresión del aprendizaje (cómo se aprende), de manera que se conecte con los centros de interés del alumnado, así como con la programación multinivel de saberes básicos del área.

Teniendo en cuenta lo anterior, se proponen los siguientes puntos de intervención educativa que deben incluir las programaciones de aula:

- actividades para el desarrollo de la expresión oral y escrita, haciendo uso del vocabulario específico de cada materia.
- actividades que impliquen la búsqueda de información fidedigna, en fuentes fiables, enseñando al alumnado a citar dichas fuentes y penalizando el plagio.
- actividades que partan del entorno del alumnado para que los aprendizajes resulten significativos y, en su caso, actividades de aprendizaje y servicio.
- el trabajo en grupo, cuidando que los grupos sean homogéneos unos con respecto a los otros y heterogéneos, con diversidad de talentos y capacidades en cada grupo, y velando por un reparto equitativo de las tareas. Se procurará que dichos trabajos se realicen en el aula, al menos parcialmente.
- se favorecerá el estudio reflexivo, la realización de esquemas y mapas conceptuales.

### **3.1 CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE MATERIALES CURRICULAR Y LIBROS DE TEXTO.**

Serán los departamentos quienes seleccionen los materiales a utilizar y, en su caso, los libros de texto. El centro, con los recursos disponibles, contribuirá a facilitar en la medida de sus posibilidades aquellos materiales que sean necesarios para el trabajo en el aula, especialmente en prácticas que impliquen el desarrollo de metodologías activas.

## **4. ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO.**

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta educativa a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado. La atención del alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria se regirá por los principios de normalidad e inclusión.

La atención a la diversidad tenderá a que todo el alumnado alcance los objetivos y competencias establecidos para el Bachillerato y se regirá por los principios de diversidad, inclusión, normalización, aprendizaje diferenciado, contextualización, perspectiva múltiple, expectativas positivas, sostenibilidad e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Las medidas de atención a la diversidad se revisarán periódicamente y, en su caso, al finalizar cada curso escolar.

Distinguiremos entre alumnado que presenta necesidades educativas especiales, alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y alumnado con altas capacidades.

- a) *Alumnado que presenta necesidades educativas especiales*, que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta de la comunicación y del lenguaje, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas especiales para la consecución de los objetivos. El tutor o la tutora, con asesoramiento del orientador u orientadora, informará al alumno/alumna y a su familia sobre los ajustes razonables que se vayan a aplicar en las distintas materias, el contenido de estas y las medidas organizativas previstas. Los ajustes razonables serán de acceso a currículo y tendrán como finalidad que dicho alumnado pueda desarrollar el currículo ordinario, con medidas tales como espacios adaptados, materiales específicos, ayudas técnicas y tecnológicas y otras. Asimismo, se adaptarán los instrumentos de evaluación cuando sea necesario, así como los tiempos y los apoyos para las evaluaciones.

b) *Alumnado con dificultades de aprendizaje*. Con el fin de dar respuesta a estas necesidades, se adoptarán las medidas de apoyo educativo que sean necesarias, así como las alternativas metodológicas.

c) *Alumnado de altas capacidades intelectuales*. La atención a este alumnado se desarrollará de acuerdo con programas de enriquecimiento o ampliación curricular que permita que dicho alumnado desarrolle al máximo sus capacidades. La escolarización de este alumnado se podrá flexibilizar de acuerdo con el procedimiento establecido por la Consejería de Educación.

El profesorado, con el asesoramiento del Departamento de orientación, desarrollará las adaptaciones de acceso a currículo que sean necesarias, así como, en su caso, las ampliaciones o enriquecimientos curriculares. Estas adaptaciones serán custodiadas por el tutor o tutora a el equipo educativo creado en *teams*. Las familias serán debidamente informadas por parte del tutor o tutora de estas adaptaciones metodológicas.

## **5. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO**

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las materias.

El profesorado aplicará la evaluación sistemática y continuada del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna a lo largo del periodo lectivo para recoger información fidedigna, cualitativa y cuantitativa sobre el grado de adquisición de las competencias clave y específicas.

Los profesores y profesoras que imparten docencia en un mismo grupo se reunirán periódicamente en las sesiones de evaluación, para realizar el seguimiento y evaluación de los aprendizajes del alumnado y de su propia práctica docente. Estas reuniones serán coordinadas por el tutor o tutora que, al término de estas, o cuando las circunstancias lo requieran, informará al alumnado y a sus familias o representantes legales sobre los resultados del proceso de aprendizaje.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas deben constar en las actas de las reuniones de equipo educativos.

Se establecerán las medidas adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado NEAE. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de etapa son los criterios de evaluación.

El profesorado decidirá, al término de cada curso, si el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y el adecuado grado de adquisición de las competencias.

El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas en las fechas que determine la Consejería.

### **5.1 INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE**

El profesorado, a partir del análisis del currículo, diseñará y utilizará procedimientos e instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y coherentes con el contenido, la naturaleza, la finalidad y la metodología implícita en los criterios de evaluación.

Se entenderá como procedimiento de evaluación el método que se utilice para la recogida de información, como

pueden ser, la observación sistemática, el análisis de las producciones del alumnado, las interacciones orales del alumnado, las pruebas específicas, los cuestionarios, encuestas y la observación externa.

Cada uno de estos procedimientos se concretará en uno o varios instrumentos de evaluación, entendidos como los registros que emplee el profesorado para recoger las evidencias del proceso de aprendizaje de su alumnado, como pueden ser listas de control, escalas de valoración, rúbricas, textos escritos, pruebas objetivas, etc.

El profesorado fomentará estrategias que propicien la autoevaluación, la coevaluación y la evaluación entre iguales, sin delegar en ello su función evaluadora.

Los criterios de calificación son la ponderación de los criterios de evaluación.

## 5.2 SESIONES DE EVALUACIÓN

El profesorado registrará en Sauce las calificaciones del alumnado con 24 horas de antelación a la sesión de evaluación. Asimismo, cumplimentará los informes que le sean requeridos por parte del tutor o tutora del grupo para dar cuenta de la evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna.

En las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y las alumnas a través de los representantes de cada grupo. En dichas sesiones expondrán oralmente o presentarán por escrito un informe leído por el tutor o tutora en el que evaluarán su proceso de aprendizaje y la labor docente. En todo caso, la información que se transmita debe cumplir los siguientes requisitos:

- responder a un acuerdo mayoritario del grupo.
- los asuntos concernientes al profesorado deberán haber sido expuestos con carácter previo al propio profesor o profesora, así como al tutor o tutora y, en todo caso, se expresarán con corrección y el respeto debido

De cada sesión de evaluación se levantará acta en la que constarán los siguientes contenidos:

- profesorado asistente y profesorado ausente.
- aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- resumen de los asuntos tratados.
- acuerdos adoptados que afecten a todo el grupo en relación con la convivencia, a coordinación didáctica, la planificación de situaciones de aprendizaje, etc.
- acuerdos sobre cada alumno o alumna.
- medidas de refuerzo o de adaptación curricular.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en la evaluación final de la materia son los criterios de evaluación.

El grado de adquisición de cada competencia clave será valorado por el equipo educativo. Como orientación, se utilizarán unos indicadores numéricos para cada competencia obtenidos de una media ponderada de las calificaciones de las diferentes materias, en función de los criterios de evaluación, las competencias específicas y las competencias clave asociadas a éstos. El grado de adquisición de cada competencia quedará registrado en la Sauce tras la evaluación final ordinaria y, para aquellos que concurren, también en la extraordinaria, conforme a los siguientes valores:

Iniciada	Desde 0 hasta 3,99 puntos
En desarrollo	Desde 3,99 hasta 4,99 puntos
Adquirida	Desde 5 hasta 6,99
Ampliamente adquirida	Desde 7 hasta 10

Para la valoración global de las competencias clave y de los objetivos de etapa se tendrán cuenta los siguientes criterios en **primero de bachillerato**:

- Para los alumnos y las alumnas que promocionan con todas las materias aprobadas, se considerará que las competencias están adquiridas ampliamente cuando la nota media de todas las materias cursadas sea 7 o superior y, para el resto, se considerará que están adquiridas.
- Para los alumnos y alumnas que repitan se considerará que las competencias están en grado iniciado cuando la nota media resultante de las calificaciones de la evaluación final ordinaria o, en su caso, extraordinaria, sea menor que 4, y en desarrollo para el resto.
- Para los alumnos y las alumnas que tengan que concurrir a la evaluación extraordinaria, en la evaluación final ordinaria se considerará que las competencias están en grado iniciado cuando la nota media de las materias sea inferior a 4, y en desarrollo para el resto.
- Para los alumnos y las alumnas que promocionen con una o dos materias suspensas, se considerará que el grado de consecución de los objetivos y de las competencias clave está en desarrollo.

Para la valoración global de las competencias clave y de los objetivos de etapa se tendrán cuenta los siguientes criterios en **segundo de bachillerato**:

- Para los alumnos y las alumnas que titulen en la convocatoria ordinaria con todas las materias aprobadas o en la convocatoria extraordinaria con una materia suspensa, se considerará que las competencias están adquiridas ampliamente cuando la nota media de todas las materias cursadas sea 7 o superior y, para el resto, se considerará que están adquiridas.
- Para los alumnos y alumnas que repitan se considerará que las competencias están en grado iniciado cuando la nota media resultante de las calificaciones de la evaluación final ordinaria o, en su caso, extraordinaria, sea menor que 4, y en desarrollo para el resto.
- Para los alumnos y las alumnas que tengan que concurrir a la evaluación extraordinaria, en la evaluación final ordinaria de junio se considerará que las competencias están en grado iniciado cuando la nota media de las materias sea inferior a 4, y en desarrollo para el resto.

En la evaluación final deberán figurar las decisiones sobre la promoción o permanencia y/o titulación.

### **5.3 PRUEBAS EXTRAORDINARIAS**

El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas en la evaluación final de curso ordinaria. Todo el alumnado deberá respetar el calendario escolar, asistiendo a clase, tenga o no tenga que realizar la prueba extraordinaria.

Las fechas en las que deben realizarse las pruebas extraordinarias serán fijadas por la dirección general competente.

Al término de la sesión final ordinaria y con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias, el profesorado de las materias suspensas deberá preparar un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno o alumna, siguiendo lo establecido en la programación docente. Dicho plan de actividades de recuperación se llevará a cabo en las sesiones lectivas que se desarrollen hasta la realización de las pruebas extraordinarias.

Las pruebas extraordinarias versarán sobre los aspectos o partes que el alumno o la alumna no hubiera superado y podrán ajustarse a diferentes modelos, según lo contenido en la programación de cada departamento, y podrán responder a distintos modelos: pruebas escritas u orales, realización de tareas, trabajos etc.

#### **5.4 IMPOSIBILIDAD DE APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.**

La falta a clase de manera reiterada ya sea por causa justificada o no, puede impedir la aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación. Se considera inviable la aplicación de dichos criterios e instrumentos cuando el número de faltas exceda el veinte por ciento.

Si un docente o el tutor o tutora percibe que este número se está aproximando en el caso de un alumno o alumna, se comunicará a su padre, madre o tutor legal. Esta tarea corresponderá al profesor/a cuando las faltas de asistencia se produzcan solo en su materia y al tutor/a cuando afecte a varias materias.

Sobrepasado el veinte por ciento de ausencias, se comunicará a la familia los instrumentos de evaluación a aplicar a su hijo o hija, según lo establecido en la programación didáctica de cada departamento. Esta tarea corresponderá al profesor/a cuando las faltas de asistencia se produzcan solo en su materia y al tutor/a cuando afecte a varias materias.

#### **5.5 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN**

Los alumnos y las alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan una evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de pendientes.

La superación de las materias de segundo que tienen prelación, según el anexo V del Decreto 60/2022, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso, por implicar continuidad.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran una evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes. Para la obtener el título de Bachiller será necesaria la superación de todas las materias de los dos cursos.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por parte de un alumno o de una alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno ha alcanzado los objetivos y competencias.
- b) Que no se ha producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno en la materia.
- c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluida las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

#### **5.6 PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE MATRÍCULA DE HONOR Y LA MENCIÓN DE HONOR.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, el equipo docente podrá otorgar Matrícula de honor a los alumnos y las alumnas que hayan demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa. En este caso, la calificación final de la etapa irá acompañada de la mención Matrícula de honor (MH).

Se considerará que han demostrado un rendimiento académico excelente quienes hayan superado todas las materias del itinerario educativo y hayan obtenido una nota media de 9 o superior en la etapa. Para optar a la matrícula de honor el alumno o la alumna debe haber sido propuesto en la evaluación ordinaria.

Las propuestas de concesión las realizarán los equipos docentes al titular de la Dirección del centro, a quien corresponderá otorgarla teniendo en cuenta los criterios para el otorgamiento de las menciones de Matrículas de honor al alumnado que deberán incorporarse en las directrices generales sobre los procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes incluidas en la concreción curricular del bachillerato establecida en el artículo 39 del Decreto 60/2022 de 30 de agosto.

A estos efectos, la proporción para la concesión de la mención de Matrícula de honor es de una por cada 20 alumnos y alumnas de segundo de bachillerato del centro, o fracción de 20. Si el número total de alumnos y alumnas de segundo de bachillerato del centro fuese inferior a 20, se podrá conceder una única Matrícula de honor.

En caso de que se produzca un empate en la mayor nota media de la etapa del alumnado candidato a obtener matrícula de honor, se tendrá en cuenta los siguientes criterios, por este orden de preferencia:

- a) Haber superado todas las materias del itinerario educativo con una nota mínima de 8.
- b) Tener la mayor nota media en primer curso de Bachillerato en la evaluación final ordinaria.
- c) Tener mayor nota media en las materias comunes.

Si tras la aplicación de estos criterios, persistiera el empate, se tendrá en cuenta la calificación media más alta de las calificaciones obtenidas en las materias de segundo de bachillerato, tomando como referencia la nota de cada materia sin redondeo, con dos decimales. Si persistiera el empate, se procedería a realizar un sorteo.

Asimismo, cada profesor o profesora podrá otorgar una mención honorífica al alumnado que obtenga una calificación de 10 y considere que su esfuerzo y rendimiento debe ser especialmente reconocido, de acuerdo con los criterios que se establezcan en la Programación docente de cada materia.

## **5.7 RECUPERACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE PROMOCIONA CON MATERIAS PENDIENTES**

De acuerdo con el artículo 31 del Decreto 60/2022 de 30 de agosto, los centros docentes organizarán actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes, para el alumnado que promocione a segundo curso con materias pendientes de primero o deba cursar materias de primero por algún cambio en el itinerario educativo dentro de la misma modalidad o vía o por un cambio de modalidad.

Los órganos de coordinación docente responsables de la elaboración de la programación docente organizarán un programa de recuperación para el alumnado que promocione a segundo curso con materias pendientes del primer curso o con análoga consideración, en el que figurarán:

- El plan de trabajo y las actividades de recuperación que deba realizar el alumnado.
- El sistema de evaluación y, en su caso, la programación de las pruebas parciales que se organicen para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron la no superación de la materia, especificando los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación.
- El profesorado responsable del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia no superada
- Las sesiones lectivas específicas que se destinen a la aplicación del programa de recuperación, si la organización del centro lo permite.

Al comienzo del curso escolar, el órgano de coordinación docente, con la colaboración del tutor o de la tutora informará sobre el contenido del programa de recuperación a cada alumno y alumna y a su padre, madre, tutor o tutora legal.

El alumnado que siga un programa de recuperación deberá superar las evaluaciones que en él se establezcan.

Al menos una vez al trimestre, se informará de los resultados de la evaluación al alumno o alumna y a sus padres, madres o tutores legales.

La responsabilidad de evaluar a tal alumnado recaerá sobre el profesorado de esa materia del curso en el que esté matriculado. Si el alumno no estuviese cursando una materia análoga, recaerá sobre quien ejerza la jefatura del departamento correspondiente, lo cual deberá comunicarse al alumnado afectado

## **5.8 PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN ANTE EL CENTRO DOCENTE**

Los alumnos y alumnas o sus padres, madres o tutores legales podrán solicitar al profesorado cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado de dicho proceso.

En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o en relación con la promoción o titulación que se hubiera adoptado, el alumno o la alumna, o sus padres, madres o tutores legales, podrán presentar reclamación por escrito ante el director o la directora del centro docente en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas.

Estas reclamaciones tendrán que fundamentarse en alguna de las siguientes causas y deberán contener la exposición clara de los hechos y razones en que se concreten:

- a) Inadecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación docente.
- b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.
- c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la programación docente.
- d) Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o titulación.

La reclamación será tramitada a través de la Jefatura de Estudios, quien la trasladará al departamento didáctico responsable de la materia con cuya calificación se manifieste el desacuerdo y comunicará tal circunstancia al tutor o a la tutora. Cuando el objeto de la reclamación sea la decisión de promoción o titulación, se trasladará al tutor o a la tutora, como responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación en el que la misma ha sido adoptada.

En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el período de reclamación, cada departamento didáctico procederá al estudio de las reclamaciones recibidas y elaborará los correspondientes informes que recogerán la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar y la decisión adoptada de propuesta de modificación o ratificación de la calificación final obtenida. Estos informes serán trasladados al director o la directora del centro docente el mismo día de su elaboración.

En el proceso de revisión de la calificación obtenida, los miembros del departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno o alumna con lo establecido en la programación docente del departamento respectivo, con especial referencia a los siguientes aspectos, que deberán recogerse en el informe:

- a) Adecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en el currículo y en la

- programación docente.
- b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el currículo y en la programación docente.
  - c) Correcta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores que los completan, establecidos en la programación docente.

Cuando la reclamación tenga por objeto la decisión adoptada por el equipo docente sobre la promoción o la titulación del alumno o alumna, se celebrará una reunión extraordinaria en un plazo máximo de tres días lectivos desde la finalización del período de solicitud de reclamación. En el acta de la sesión extraordinaria se recogerá la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones, y la ratificación o modificación razonada de la decisión objeto de revisión, conforme a los criterios para la promoción y titulación establecidos en esta concreción curricular. Dicha acta será trasladada al director o a la directora al término de la sesión.

La directora del centro docente, en el plazo máximo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente de la recepción del informe motivado del departamento o, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria, resolverá las reclamaciones presentadas, y comunicará por escrito al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o de modificación de la calificación final reclamada o de la decisión de promoción o titulación.

Cuando la resolución de una reclamación contra la calificación final de una materia implique la superación de la misma, la directora, a la vista de los criterios de promoción o titulación, podrá reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, con el objeto de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna en función de las nuevas calificaciones finales. Esta sesión, en su caso, se realizará en el plazo máximo de dos días lectivos.

Tras la celebración de esta sesión extraordinaria, la directora informará al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales de la nueva situación de promoción o titulación y de la posibilidad de presentar reclamación en un plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de esta.

Si, tras el proceso de reclamación en el centro, procediera la modificación de alguna calificación final o decisión de promoción o de titulación, el secretario o la secretaria del centro docente anotará en las actas de evaluación la oportuna diligencia que será visada por la directora.

Contra la resolución de o la directora de un centro docente público, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. Dicho recurso se podrá interponer en el propio IES o en los registros acreditados para ello.

La dirección del centro docente, en el plazo más breve posible y en todo caso no superior a tres días hábiles desde que tiene conocimiento fehaciente de la presentación del recurso de alzada o de la reclamación, remitirá un expediente a la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de educación. En el caso de que el recurso de alzada o reclamación sea estimado, el secretario o la secretaria del centro docente procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación y dejará constancia de la modificación mediante la oportuna diligencia que será visada por el director o la directora.

## 6. ITINERARIOS EDUCATIVOS

Los itinerarios educativos, su diseño y configuración se configuran en función de las necesidades formativas del alumnado. Buena parte del alumnado que finaliza 4º de la ESO decide en nuestro centro continuar estudios de bachillerato que la mayoría finalizan con éxito, optando en casi todos los casos por la realización de la EBAU. Se ofertan itinerarios que permitirán a los alumnos y las alumnas cursar con éxito estudios superiores:

Modalidad de Ciencias y Tecnología:

- Opción Ciencias de la Salud.
- Opción Científico-tecnológica.
- Opción Científica Mixta

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales:

- Opción Humanidades.
- Opción Ciencias Sociales.

Modalidad General.

1.º de Bachillerato		Sesiones lectivas	
<b>Modalidad de Ciencias y Tecnología – Opción Ciencias de la Salud</b>			
MATERIAS COMUNES	Educación Física		2
	Filosofía		3
	Lengua castellana y Literatura I		4
	Lengua Extranjera I (se elige una) Inglés Francés		4
MATERIAS DE MODALIDAD	Matemáticas I		4
	Física y Química		4
	Biología, Geología y Ciencias Ambientales		4
MATERIAS OPTATIVAS	Deben sumar 4 sesiones	Materia de modalidad no cursada <sup>1</sup>	4
		Tecnología e Ingeniería I	
		Dibujo Técnico I	
		Tecnologías Digitales Aplicadas I	3
		Anatomía Aplicada	3
		Segunda Lengua extranjera (se elige una) Francés / Inglés / Alemán	3
		Lengua Asturiana y Literatura I	3
		Proyecto de Investigación Integrado I	1
Recursos Energéticos y Sostenibilidad			
		<b>Teatro y Expresión Corporal</b>	
Religión			1
Tutoría			1
		<b>Total sesiones lectivas</b>	<b>31</b>

<sup>1</sup> El alumnado podrá elegir como optativa una materia que no haya cursado en el grupo de materias de modalidad

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

		Sesiones lectivas	
1.º de Bachillerato			
<b>Modalidad de Ciencias y Tecnología – Opción Científico Tecnológica</b>			
MATERIAS COMUNES	Educación Física		2
	Filosofía		3
	Lengua castellana y Literatura I		4
	Lengua Extranjera I (se elige una) Inglés Francés		4
MATERIAS DE MODALIDAD	Matemáticas I		4
	Física y Química		4
	Tecnología e Ingeniería I		4
MATERIAS OPTATIVAS	Deben sumar 4 sesiones	Materia de modalidad no cursada <sup>2</sup> Dibujo Técnico I Biología, Geología y Ciencias Ambientales	4
		Tecnologías Digitales Aplicadas I	3
		Lengua Asturiana y Literatura I	3
		Segunda Lengua extranjera (se elige una) Francés / Inglés / Alemán	3
		Proyecto de Investigación Integrado I	1
		Recursos Energéticos y Sostenibilidad	
		Teatro y Expresión Corporal	
Religión		1	
Tutoría		1	
<b>Total sesiones lectivas</b>		<b>31</b>	

<sup>2</sup> El alumnado podrá elegir como optativa una materia que no haya cursado en el grupo de materias de modalidad

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

1.º de Bachillerato		Sesiones lectivas	
<b>Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales – Opción Humanidades</b>			
MATERIAS COMUNES	Educación Física		2
	Filosofía		3
	Lengua castellana y Literatura I		4
	Lengua Extranjera I (se elige una) Inglés Francés		4
MATERIAS DE MODALIDAD	Latín I		4
	Griego I		4
	Literatura universal		4
MATERIAS OPTATIVAS	Deben sumar 4 sesiones	Materia de modalidad no cursada <sup>3</sup> (elegir 1) Historia del Mundo Contemporáneo Economía	4
		Tecnologías Digitales Aplicadas I	3
		El Legado Clásico	3
		Lengua Asturiana y Literatura I	3
		Segunda Lengua extranjera (se elige una) Francés Inglés Alemán	3
		Proyecto de Investigación Integrado I	1
		Teatro y Expresión Corporal	
Religión		1	
Tutoría		1	
		Total sesiones lectivas	31

<sup>3</sup> El alumnado podrá elegir como optativa una materia que no haya cursado en el grupo de materias de modalidad

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

1.º de Bachillerato		Sesiones lectivas	
<b>Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales – Opción Ciencias Sociales</b>			
MATERIAS COMUNES	Educación Física		2
	Filosofía		3
	Lengua castellana y Literatura I		4
	Lengua Extranjera I (se elige una) Inglés Francés		4
MATERIAS DE MODALIDAD	Historia del Mundo Contemporáneo		4
	Economía		4
	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I		4
MATERIAS OPTATIVAS	Deben sumar 4 sesiones	Materia de modalidad no cursada <sup>4</sup> (elegir 1) Literatura Universal Latín I	4
		Tecnologías Digitales Aplicadas I	3
		Lengua Asturiana y Literatura I	3
		Segunda Lengua extranjera (se elige una) Francés / Inglés / Alemán	3
		El Legado Clásico	3
		Proyecto de Investigación Integrado I	1
		Recursos Energéticos y Sostenibilidad	1
		Teatro y Expresión Corporal	1
Religión		1	
Tutoría		1	
Total sesiones lectivas		31	

<sup>4</sup> El alumnado podrá elegir como optativa una materia que no haya cursado en el grupo de materias de modalidad

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

1.º de Bachillerato <b>Modalidad General</b>		Sesiones lectivas	
MATERIAS COMUNES	Educación Física	2	
	Filosofía	3	
	Lengua castellana y Literatura I	4	
	Lengua Extranjera I	4	
GENERAL	Matemáticas Generales	4	
	Materia de cualquier modalidad ofertada en el centro	4	
	Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial	4	
MATERIAS OPTATIVAS	Deben sumar 4 sesiones	Materia de modalidad no cursada <sup>5</sup>	4
		Anatomía Aplicada	3
		El Legado Clásico	3
		Lengua Asturiana y Literatura I	3
		Segunda Lengua Extranjera I	3
		Tecnologías Digitales Aplicadas I	3
		Proyecto de Investigación Integrado I	1
		Recursos Energéticos y Sostenibilidad	1
		Teatro y Expresión Corporal	1
Religión		1	
Tutoría		1	
Total sesiones lectivas		31	

<sup>5</sup> El alumnado podrá elegir como optativa una materia que no haya cursado en el grupo de materias de modalidad

2.º de Bachillerato Modalidad de Ciencias y Tecnología – Opción Ciencias de la Salud		Sesiones lectivas	
MATERIAS COMUNES	Historia de España	3	
	Historia de la Filosofía	3	
	Lengua castellana y Literatura II	4	
	Lengua Extranjera II ( <b>se elige una</b> ) Inglés Francés	3	
MATERIAS DE MODALIDAD	Matemáticas ( <b>se elige una</b> ) <sup>6</sup> Matemáticas II Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4	
	Química	4	
	Biología	4	
MATERIAS OPTATIVAS	Deben sumar 4 sesiones	Materia de modalidad no cursada <sup>7</sup> Tecnología e Ingeniería II Dibujo Técnico II Física Geología y Ciencias Ambientales	4
		Segunda Lengua extranjera II ( <b>se elige una</b> ) Francés Inglés Alemán	3
		Lengua Asturiana y Literatura II	3
		Psicología y sociedad	3
		Tecnologías Digitales Aplicadas II	3
		Proyecto de Investigación Integrado II	1
		Educación para la Salud	1
		Tutoría	1
Religión (opcional)	1		
Total sesiones lectivas		31	

<sup>6</sup> Cabe la posibilidad de cambiar de Matemáticas I a Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II (de 1º a 2º Bach) sin abandonar la modalidad Científico Tecnológica.

<sup>7</sup> El alumnado podrá elegir como optativa una materia que no haya cursado en el grupo de materias de modalidad.

2.º de Bachillerato Modalidad de Ciencias y Tecnología – Opción Científico Tecnológica		Sesiones lectivas	
MATERIAS COMUNES	Historia de España	3	
	Historia de la Filosofía	3	
	Lengua castellana y Literatura II	4	
	Lengua Extranjera II ( <b>se elige una</b> ) Inglés Francés	3	
MATERIAS DE MODALIDAD	Matemáticas ( <b>se elige una</b> ) <sup>8</sup> Matemáticas II Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4	
	Física	4	
	Tecnología e Ingeniería II	4	
MATERIAS OPTATIVAS	Deben sumar 4 sesiones	Materia de modalidad no cursada <sup>9</sup> Química Dibujo Técnico II Geología y Ciencias Ambientales	4
		Segunda Lengua extranjera II ( <b>se elige una</b> ) Francés Inglés Alemán	3
		Lengua Asturiana y Literatura II	3
		Psicología y sociedad	3
		Tecnologías Digitales Aplicadas II	3
		Proyecto de Investigación Integrado II	1
		Educación para la Salud	1
Tutoría		1	
Religión (opcional)		1	
Total sesiones lectivas		31	

<sup>8</sup> Cabe la posibilidad de cambiar de Matemáticas I a Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II (de 1º a 2º Bach) sin abandonar la modalidad Científico Tecnológica.

<sup>9</sup> El alumnado podrá elegir como optativa una materia que no haya cursado en el grupo de materias de modalidad.

2.º de Bachillerato Modalidad de Ciencias y Tecnología – Opción Científica Mixta		Sesiones lectivas	
MATERIAS COMUNES	Historia de España	3	
	Historia de la Filosofía	3	
	Lengua castellana y Literatura II	4	
	Lengua Extranjera II ( <b>se elige una</b> ) Inglés Francés	3	
MATERIAS DE MODALIDAD	Matemáticas ( <b>se elige una</b> ) <sup>10</sup> Matemáticas II Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4	
	Física	4	
	Química	4	
MATERIAS OPTATIVAS	Deben sumar 4 sesiones	Materia de modalidad no cursada <sup>11</sup> Tecnología e Ingeniería II Dibujo Técnico II Geología y Ciencias Ambientales	4
		Segunda Lengua extranjera II ( <b>se elige una</b> ) Francés Inglés Alemán	3
		Lengua Asturiana y Literatura II	3
		Psicología y sociedad	3
		Tecnologías Digitales Aplicadas II	3
		Proyecto de Investigación Integrado II	1
		Educación para la Salud	1
Tutoría		1	
Religión (opcional)		1	
Total sesiones lectivas		31	

<sup>10</sup> Cabe la posibilidad de cambiar de Matemáticas I a Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II (de 1º a 2º Bach) sin abandonar la modalidad Científico Tecnológica.

<sup>11</sup> El alumnado podrá elegir como optativa una materia que no haya cursado en el grupo de materias de modalidad.

2.º de Bachillerato		Sesiones lectivas	
<b>Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales – Opción Humanidades</b>			
MATERIAS COMUNES	Historia de España	3	
	Historia de la Filosofía	3	
	Lengua castellana y Literatura II	4	
	Lengua Extranjera II ( <b>se elige una</b> ) Inglés Francés	3	
MATERIAS DE MODALIDAD	Latín II	4	
	Griego II	4	
	Historia del Arte	4	
MATERIAS OPTATIVAS	Deben sumar 4 sesiones	Materia de modalidad no cursada <sup>12</sup> Empresa y Diseño de Modelos de Negocio Geografía Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4
		Segunda Lengua extranjera II ( <b>se elige una</b> ) Francés Inglés Alemán	3
		Lengua Asturiana y Literatura II	3
		Psicología y Sociedad	3
		Tecnologías Digitales Aplicadas II	3
		Gestión de Fuentes documentales y Comunicación	1
		Proyecto de Investigación Integrado II	1
		Educación para la Salud	1
		Tutoría	1
		Religión (opcional)	1
<b>Total sesiones lectivas</b>		<b>31</b>	

<sup>12</sup> El alumnado podrá elegir como optativa una materia que no haya cursado en el grupo de materias de modalidad.

2.º de Bachillerato		Sesiones lectivas	
<b>Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales – Opción Ciencias Sociales</b>			
MATERIAS COMUNES	Historia de España		3
	Historia de la Filosofía		3
	Lengua castellana y Literatura II		4
	Lengua Extranjera II ( <b>se elige una</b> ) Inglés Francés		3
MATERIAS DE MODALIDAD	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II		4
	Geografía		4
	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio		4
MATERIAS OPTATIVAS	Deben sumar 4 sesiones	Materia de modalidad no cursada <sup>13</sup> Griego II Latín II Historia del Arte	4
		Segunda Lengua extranjera II ( <b>se elige una</b> ) Francés Inglés Alemán	3
		Lengua Asturiana y Literatura II	3
		Psicología y Sociedad	3
		Tecnologías Digitales Aplicadas II	3
		Gestión de Fuentes documentales y Comunicación	1
		Proyecto de Investigación Integrado II	1
		Educación para la Salud	1
Tutoría		1	
Religión (opcional)		1	
Total sesiones lectivas		31	

<sup>13</sup> El alumnado podrá elegir como optativa una materia que no haya cursado en el grupo de materias de modalidad.

2.º de Bachillerato Modalidad General		Sesiones lectivas
MATERIAS COMUNES	Historia de España	3
	Historia de la Filosofía	3
	Lengua castellana y Literatura II	4
	Lengua Extranjera II ( <b>se elige una</b> ) Inglés Francés	3
MATERIAS DE MODALIDAD	Ciencias Generales	4
	Elegir 2 Movimientos Culturales y Artísticos Una materia de cualquier modalidad ofertada en el centro Otra materia de cualquier modalidad ofertada en el centro	4 + 4
MATERIAS OPTATIVAS	Materia de modalidad no cursada <sup>14</sup>	4
	Segunda Lengua extranjera II ( <b>se elige una</b> ) Francés Inglés Alemán	3
	Lengua Asturiana y Literatura II	3
	Psicología y Sociedad	3
	Tecnologías Digitales Aplicadas II	3
	Gestión de Fuentes documentales y Comunicación	1
	Proyecto de Investigación Integrado II	1
	Educación para la Salud	1
	Tutoría	1
Religión (opcional)	1	
Total sesiones lectivas		31

<sup>14</sup> El alumnado podrá elegir como optativa una materia que no haya cursado en el grupo de materias de modalidad.

## **7. CAMBIOS EN EL ITINERARIO EDUCATIVO DEL ALUMNADO.**

### **7.1 CAMBIO DE MATERIAS DEL ITINERARIO EDUCATIVO O CAMBIO DE VÍA DENTRO DE LA MISMA MODALIDAD.**

Un alumno o alumna que se matricule en segundo curso tras haber cursado primero de Bachillerato en una determinada modalidad podrá matricularse de una materia de segundo curso de las que figuran en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, o un idioma distinto al curso en primero en la materia Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera.

En el caso de que opte por cursar como pendientes alguna de las materias de las citadas en el apartado anterior, las materias específicas de modalidad cursadas y superadas en primero podrán computarse como materias optativas de primero y de segundo curso, sustituyendo incluso a las materias optativas cursadas y superadas, si con ello se mejora la nota media.

Las materias específicas de modalidad y las optativas no superadas de primero podrán sustituirse por otras materias específicas de la misma modalidad y por otras materias optativas. En el caso de que no se produzca la sustitución, las materias no superadas deberán recuperarse como materias pendientes.

Las materias que se sustituyen y se abandonen como consecuencia de un cambio de materias dentro de la misma modalidad no serán tenidas en cuenta a efectos de la nota media.

El resultado final del cambio de materias del itinerario educativo o cambio de vía dentro de la misma modalidad, incluyendo las posibles sustituciones referidas, deberá permitir al alumnado haber cursado entre los dos cursos las ocho materias comunes, seis materias específicas de modalidad válidas para la modalidad elegida, y un mínimo de dos y un máximo de cuatro materias optativas, dependiendo de su carga horaria.

El resultado final del cambio de materias del itinerario educativo se hará constar en el expediente e historial académico del alumno o de la alumna mediante una diligencia.

### **7.2 ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS PREVIOS PARA CURSAR MATERIAS DE SEGUNDO QUE IMPLICAN CONTINUIDAD DENTRO DE LA MISMA MODALIDAD.**

Dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de una materia de segundo curso de las que figuran en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, siempre que el profesorado que la imparte considere que reúne conocimientos suficientes previos para seguir con aprovechamiento la materia de segundo, mediante la realización de una prueba que se realizará en el mes de septiembre antes del comienzo de curso. El profesorado responsable de esta materia o el jefe del departamento al que esté adscrita dará orientaciones al alumno o alumna que se encuentra en esta situación sobre su contenido y formato.

La fecha y hora de esta prueba se publicará en el tablón de anuncios del IES y será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia o por el departamento responsable de la misma. La superación de esta prueba tendrá como fin habilitar al alumno para cursar la materia de segundo con la que exista prelación, pero en ningún caso podrá considerarse superada la materia de primer curso ni tendrá ningún efecto para la nota media de la etapa.

Para solicitar esta prueba se deberá formular una solicitud por escrito a la dirección del centro por el alumno, la alumna o sus responsables legales, si es menor de edad, antes del inicio del periodo lectivo. El director o directora autorizará o no la realización de dicha prueba y esta deberá realizarse en un plazo máximo de cinco días desde la comunicación de que se autoriza la prueba.

En el caso de que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna deberá elegir entre estas dos opciones:

- Desistir de su solicitud y matricularse en otra materia específica de modalidad que no figure en el anexo V del Decreto 60/2022 de 30 de agosto.
- Cursar también la materia de primer curso, como pendiente.

### **7.3 CAMBIO DE MODALIDAD.**

Un alumno o alumna que haya cursado el primer curso de bachillerato en una determinada modalidad podrá matricularse en una modalidad distinta. En el caso de que deba cursar materias específicas de modalidad de segundo curso que figuran anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, deberá cursar las materias específicas de modalidad de primero correspondientes como **materias pendientes**.

Las materias específicas de modalidad de primer curso no superadas de la modalidad que se abandona, serán sustituidas, a todos los efectos, por materias específicas de la nueva modalidad.

El resultado final del cambio de modalidad, incluyendo las posibles sustituciones de materias, deberá permitir al alumnado haber cursado entre los dos cursos las ocho materias comunes, seis materias específicas de modalidad válidas para la modalidad elegida, y un mínimo de dos y un máximo de cuatro materias optativas, dependiendo de su carga horaria.

### **7.4 CAMBIO DE IDIOMA EN LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA.**

El alumnado podrá matricularse en el segundo curso de un idioma distinto, siempre que el profesorado que lo imparta considere que reúne las condiciones necesarias y los conocimientos previos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo, mediante la realización de una prueba que se realizará en el mes de septiembre, antes del comienzo del curso. El profesorado responsable de la materia o el jefe del departamento dará orientaciones al alumno o alumna que se encuentra en esta situación sobre su contenido y formato.

La fecha y hora de esta prueba se publicará en el tablón de anuncios del IES y será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia o por el departamento responsable de la misma.

La superación de esta prueba tendrá como fin habilitar al alumno para cursar la materia de segundo con la que exista prelación, pero en ningún caso podrá considerarse superada la materia de primer curso ni tendrá ningún efecto para la nota media de la etapa.

Para solicitar esta prueba se deberá formular una solicitud por escrito a la dirección del centro por el alumno, la alumna o sus responsables legales, si es menor de edad, antes del inicio del periodo lectivo. El director o directora autorizará o no la realización de dicha prueba y esta deberá realizarse en un plazo máximo de cinco días desde la comunicación de que se autoriza la prueba.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna no podrá cambiar de idioma.

El alumno o la alumna que cambie de idioma no deberá superar en el nuevo idioma las materias Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera superadas en el primer curso. En el caso de que tenga alguna de estas materias pendientes de superación, deberá seguir el correspondiente programa de recuperación del idioma que deja.

### **7.5 AUTORIZACIÓN PARA CURSAR LENGUA ASTURIANA Y LITERATURA O SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA CUANDO NO SE HA CURSADO PREVIAMENTE.**

El alumnado que desee cursar las materias optativas Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera, cuando no las ha cursado previamente, deberá presentar una solicitud a la dirección del centro antes del inicio

del periodo lectivo del curso en el que se matricula, firmada por el alumno, la alumna o sus responsables legales, si es menor de edad.

Deberá acreditar unos conocimientos previos mediante la realización de una prueba que será diseñada por el profesorado responsable de la materia o el jefe de departamento.

Para solicitar esta prueba se deberá formular una solicitud por escrito a la dirección del centro por el alumno, la alumna o sus responsables legales, si es menor de edad, antes del inicio del periodo lectivo. El director o directora autorizará o no la realización de dicha prueba y esta deberá realizarse en un plazo máximo de cinco días desde la comunicación de que se autoriza la prueba.

El profesorado responsable de la materia o el jefe del departamento dará orientaciones al alumno o alumna que se encuentra en esta situación sobre su contenido y formato.

La fecha y hora de esta prueba se publicará en el tablón de anuncios del IES.

La superación de esta prueba tendrá como fin habilitar al alumno para cursar la materia a la que se incorpora, pero en ningún caso podrá considerarse superada la materia del curso anterior ni tendrá ningún efecto para el cómputo de materias necesario para la promoción y, en su caso, titulación de Bachiller.

En el caso de que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna deberá elegir entre estas dos opciones:

- Desistir de su solicitud y matricularse en otra materia optativa en el segundo curso.
- Cursar también la materia de primer curso, como pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. En este caso, deberá proceder a la sustitución de una materia optativa de primero que hubiera cursado, independientemente de su resultado.

## **8. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.**

La acción tutorial debe contribuir a prevenir las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas del alumnado. Es importante, en la etapa de bachillerato, la orientación académica y profesional, a la hora de elegir el itinerario educativo para los estudios posteriores, universitarios o de ciclo formativo de grado superior, que los alumnos o las alumnas quieran cursar.

Los criterios que se seguirán para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial serán los siguientes:

a) Para el trabajo en el aula con el alumnado:

- Utilizar las horas de tutoría siempre para las funciones que le son propias: apoyo al proceso educativo y a la orientación educativa y profesional.
- Dedicar una sesión, al comienzo del curso, a trabajar las normas de convivencia.
- Realizar dinámicas, en las primeras semanas de curso, para favorecer el conocimiento entre los integrantes del grupo-clase. Se tendrá especial cuidado cuando se incorporen nuevos alumnos y alumnas procedentes de otros institutos.
- Incluir actividades que fomenten la convivencia, el respeto mutuo y se cuidan las relaciones personales entre el alumnado.
- Fomentar la escucha activa como fórmula para la resolución de conflictos entre el alumnado del grupo y entre el alumnado y el profesorado.

- Favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando el sesgo de género en la orientación educativa o profesional.
- Propiciar el respeto a las diferencias por razón de discapacidad, etnicidad, sexo, orientación o identidad sexual.
- Incluir dinámicas orientadas al bienestar emocional y al buen trato.

b) Para la comunicación con las familias:

- Convocar a las familias a una reunión a principio de curso con el tutor o tutora para informar sobre los aspectos más relevantes del curso y establecer un primer contacto.
- Informar a las familias de alumnos y alumnas con necesidades educativas de las adaptaciones, ya sean éstas significativas o de acceso a currículo, que se realicen a sus hijos o hijas, así como las medidas de ampliación o enriquecimiento curricular para el alumnado de altas capacidades.
- Informar a las familias, al menos trimestralmente, del proceso de aprendizaje de sus hijos o hijas y siempre que sea necesario.
- Establecer comunicación con el padre, madre o tutor legal de un alumno o alumna para tratar asuntos particulares que conciernen a su hijo o hija mediante entrevista personal o, en su defecto, por teléfono (dificultades académicas, problemas de conducta, etc.).

c) Para la coordinación del equipo docente:

- Crear un equipo de Teams para el equipo docente por el que compartir información.
- Recabar información del equipo educativo sobre las adaptaciones de acceso a currículo que se realicen a alumnos o alumnas de su grupo.
- Convocar las juntas de evaluación y las reuniones que se consideren oportunas para el seguimiento del grupo.
- Compartir y transmitir la información de los alumnos y las alumnas que se considere relevante para su adecuada atención en el aula y seguimiento académico, respetando en todo caso el derecho de intimidad.

d) Para la coordinación con jefatura de estudios y el departamento de orientación:

- Jefatura de estudios creará dos equipos de Teams para compartir documentación, informar y para la coordinación de los tutores y tutoras, uno de primero y el otro de segundo de Bachillerato.
- Las reuniones de jefatura de estudios, orientación y los tutores y tutoras de primero y segundo de Bachillerato se realizarán semanalmente, una para cada nivel, levantado acta de lo tratado en las mismas.
- Estas reuniones se dedicarán al seguimiento de la convivencia del grupo, el absentismo, las dificultades que pueda presentar el alumnado y la preparación de las sesiones de tutoría.

## **9. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES.**

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con lo establecido en la programación docente y en la concreción curricular.

Las programaciones docentes deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) La organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos.
- b) Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.
- c) Las medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado y, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades.
- d) Las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes, de acuerdo con las directrices generales establecidas en este documento.
- e) La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares.
- f) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, las actividades que estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las TICs.
- g) El desarrollo actividades complementarias y, en su caso, extraescolares propuestas de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.
- h) Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto.
- i) Los indicadores de logro y procedimientos de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.

### **9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES**

Los departamentos deberán hacer un seguimiento de sus programaciones que quedará registrado en acta. Los ajustes o modificaciones que pudieran hacerse a lo largo del curso deberán registrarse igualmente en un acta.

Al finalizar el curso se procederá a la revisión de sus programaciones iniciales y las modificaciones que se acuerden se incluirán en la programación del curso siguiente. Los elementos sometidos a evaluación serán, al menos, los siguientes:

- La selección y secuenciación de los contenidos a lo largo del curso.
- La idoneidad de las metodologías empleadas y de los materiales didácticos.
- Los instrumentos y procedimientos de evaluación.

## **10. EVALUACIÓN DE LA CONCRECIÓN CURRICULAR**

La evaluación del Proyecto Curricular será coordinada por el Equipo Directivo en colaboración con la CCP. Las propuestas de valoración y las correspondientes modificaciones que se puedan plantear serán presentadas al Claustro de Profesores en el mes de septiembre para poder incluirlas en el Proyecto Curricular del siguiente curso.

Los elementos del Proyecto Curricular que se evaluarán serán:

- La idoneidad de los itinerarios académicos propuestos a los alumnos y de la oferta de optativas.
- El funcionamiento de la orientación de los alumnos y las alumnas con vistas a facilitarles la elección de asignaturas y estudios superiores.
- La organización del horario escolar.
- El funcionamiento de la evaluación en general.